

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 02 – 2015**

Página 4 de 4

Teniendo en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 12 de la Resolución CREG 024 de 2013, no son aplicables los costos de conexión asociados al transformador 220/110 KV, salvo los costos asociados a arriendos o construcción de activos que sean necesarios para este proyecto, solicitamos aclarar a que corresponde el valor reportado.

RESPUESTA 9. Ver **RESPUESTA 5.** En la solicitud de aclaración se cita lo establecido en la Resolución CREG 024 de 2013.

PREGUNTA 10. *Teniendo en cuenta que el proyecto está compuesto por una subestación existente, agradecemos indicar si la misma cuenta con Plan de Manejo Ambiental (PMA). En tal caso, agradecemos se suministren los documentos correspondientes con su respectivo número de expediente bajo el cuales se encuentra radicado en la Corporación Regional o autoridad ambiental competente.*

RESPUESTA 10. Ver **RESPUESTA 5.**

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil quince (2015).

JORGE ALBERTO VALENCIA MARIN
Director General

ARC *AGR* *REVISOR* *UMG*
ELABORÓ: ARC - AGR / REVISOR UMG
150-41.1 Convocatoria Pública UPME STR 02-2015 Valledupar STR

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 02 - 2015**

Página 3 de 4

esto no representa ninguna limitante, por lo cual el Inversionista podrá consultarla al propietario de la infraestructura de manera directa y evaluarla para lo de su interés, en concordancia con los numerales 5.5., Independencia del Proponente, y 5.6., Responsabilidad, de los DSI de la Convocatoria Pública UPME STR 02-2015.

PREGUNTA 6. *Por favor suministrar los datos de la Placa de características técnicas de los transformadores existentes 220/110 kV para efectos de la conexión en paralelo de los equipos.*

RESPUESTA 6. Se suministran imágenes con los referidos datos y se publican en la WEB.

PREGUNTA 7. *Solicitamos indicar si los servicios auxiliares existentes en la subestación Valledupar 220/110 kV tienen la capacidad (reservas) para suplir la ampliación objeto de la presente convocatoria.*

RESPUESTA 7. Ver RESPUESTA 5.

PREGUNTA 8. *De acuerdo al documento minuta borrador del contrato de conexión remitido por TRANSELCA S.A. E.S.P. se informa que el terreno será remunerado bajo la modalidad de conexión y según lo descrito en Anexo 5 Cargos de Conexión. Sin embargo el mencionado Anexo no se encuentra en la información compartida. Solicitamos se facilite el documento "Anexo 5 - Cargos de Conexión. Valores Base de Liquidación de los Cargos de Conexión", el cual es necesario para establecer el costo del terreno necesario para la ejecución del proyecto.*

RESPUESTA 8. Ver RESPUESTA 5.

PREGUNTA 9. De acuerdo con la comunicación de TRANSELCA S.A. E.S.P. No. 000896-2015, se indica que:

"2. Costos asociados a la conexión del proyecto en la subestación 110 kV detallando alcance y actividades incluidas

a. Servicios que se facturarían por una sola vez:

Son QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (COP 562.490.148) constantes de febrero de 2015 (sin incluir IVA), los cuales se actualizarán a la fecha de facturación con el Índice de Precios al Productor (IPP) certificado por la entidad competente."

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 02 – 2015**

Página 2 de 4

Por las condiciones particulares del proceso, entendemos que en caso de solo presentarse una propuesta valida, no se abrirá el sobre económico No.2. Solicitamos confirmar si este sería el procedimiento que aplicaría la UPME.

RESPUESTA 3. El procedimiento es el establecido en el numeral 7 de los DSI, el cual es concordante con lo establecido en el artículo 17 de la Resolución CREG 024 de 2013, norma que rige el actuar de la UPME en este aspecto, la cual aplicará hasta tanto no se modifique.

ANEXO 1

PREGUNTA 4. *Página 6 – Numeral 2.2.2 Puntos de Conexión del Proyecto.*

Ingreso a los predios de las subestaciones: es necesario adelantar diversas labores de ingeniería, específicamente para el desarrollo de los diseños de manera paralela al desarrollo de los respectivos contratos de conexión y previo a la firma de los mismos. Se sugiere a la UPME solicitar a los propietarios de los puntos de conexión del proyecto, que entreguen junto con la información técnica, un compromiso que garantice al inversionista el ingreso a los predios de las subestaciones, obviamente bajo las condiciones que dicten las normas que apliquen.

RESPUESTA 4. Esto podrá ser acordado entre las partes. Adicionalmente, la UPME ha tramitado las autorizaciones de ingreso solicitadas. Durante la ejecución del Proyecto, la Unidad realizará el debido seguimiento y acompañamiento en lo que se requiera, todo dentro del marco de sus funciones.

Página 7 – Numeral 2.2.2 En la Subestación Valledupar 110 kV

PREGUNTA 5. *Solicitamos indicar mediante un plano de planta la ubicación final de la bahía de transformación de 220 kV objeto de la Convocatoria UPME 08-2014. Esta información es de vital importancia, para poder cuantificar los costos de la extensión del barraje en anillo de 110kV, entre otros adicionales.*

RESPUESTA 5. La información suministrada por los responsables de la infraestructura existente fue suministrada a los Interesados a través de la página web de la UPME. La consulta específica fue elevada al agente correspondiente y en el momento en que la UPME cuente con ella, la pondrá a disposición de los Interesados. Ahora bien, aunque la UPME esté realizando gestiones al respecto,

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 02 – 2015**

Página 1 de 4

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN TRANSFORMADOR 220/110 KV DE 100 MVA EN LA SUBESTACIÓN VALLEDUPAR 220/110 KV

En general la UPME agradece las observaciones, comentarios y sugerencias y procede a responder cada una de las mismas.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS MEDIANTE COMUNICADO CON RADICADO UPME 20151260021552 DEL 22 DE MAYO DE 2015.

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR

PREGUNTA 1. *Página 22 – Numeral 2.2. Fecha de Puesta en Operación del Proyecto. Solicitamos que la fecha de puesta en operación del proyecto se modifique estableciendo como mínimo 24 meses para la ejecución del mismo. Lo anterior teniendo en cuenta que el proyecto solo cuenta con 17 meses de ejecución y tan solo para el suministro del transformador estimamos que se requieren como mínimo 16 meses.*

RESPUESTA 1. De conformidad con la Resolución MME 40029 del 9 de enero de 2015, el proyecto debe entrar en operación a más tardar el 30 de noviembre de 2016.

PREGUNTA 2. *Página 22 – Numeral 4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR.*

No se incluyó la Fecha de Puesta en Operación Comercial FPO.

RESPUESTA 2. Como se señala en el literal a) del numeral 1.1. Términos y Expresiones de los DSI, la Fecha de Puesta en Operación Comercial, FPO, es la definida en el numeral 2.2 de los Documentos de Selección del Inversionista STR. El numeral 4, CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR, solo indica las fechas de los eventos del proceso de selección.

PREGUNTA 3. *Página 39 – 7.1.3. Apertura y Lectura de los Sobres No. 2.*